

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0660/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/625/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

EJIDO TURIRAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° /MICH/GA/04/2383/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Turiran, Salvador Escalante, P-16-079-TUR-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 99.990 Metros cúbicos	9	5148	5156	26761439	26761447
Ejido Turiran, Salvador Escalante, P-16-079-TUR-001/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.370 Metros cúbicos	2	5157	5158	26761448	26761449
Ejido Turiran, Salvador Escalante, P-16-079-TUR-001/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 278.060 Metros cúbicos	24	5159	5182	26761450	26761473
Ejido Turiran, Salvador Escalante, P-16-079-TUR-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 749.940 Metros cúbicos	63	5183	5245	26761474	26761536
Ejido Turiran, Salvador Escalante, P-16-079-TUR-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 107.790 Metros cúbicos	9	5246	5254	26761537	26761545
Ejido Turiran, Salvador Escalante, P-16-079-TUR-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 556.120 Metros cúbicos	47	5255	5301	26761546	26761592
Ejido Turiran, Salvador Escalante, P-16-079-TUR-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,807.400 Metros cúbicos	151	5302	5452	26761593	26761743

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



RECIBI REMISIONES FORESTALES ORIGINALES
19/01/2024
ISRAEL CASTILLO MIGUEL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DEL PODERADO
REPRESENTACIÓN Y DEFENSA
DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0660/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/625/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

